

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 083

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: JOSÉ MICHELSEN MENDEZ ENRRIQUEZ y KAREN JISELA CEBALLOS PARRA

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00027 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante este despacho, en la fecha de hoy, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy once (11) de agosto del presente año, tramítase la solicitud de matrimonio civil, presentada en la referida fecha, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

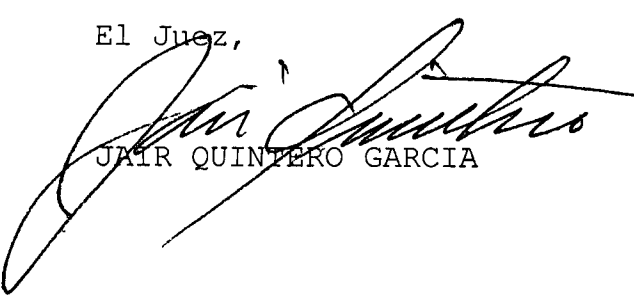
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día martes veinticuatro (24) de agosto del presente año, a la hora de las nueve (09) de la mañana para celebrar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 049
DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

GUSTAVO LONDONO GARCÍA
SECRETARIO